Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 03 de junio del año 2021.

Visto el informe rendido por el Doctor Roberto Cabral Armenta, Director General de Salud Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante su oficio número RCA/008/2021/DGSP, y:

RESULTANDO

I.- El 11 de marzo del año 2020, la Organización Mundial de la Salud en voz de su Secretario General, declaró al coronavirus COVID-19 como pandemia por su propagación en 114 países, incluido México.

II.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobó y declaró la suspensión general de plazos y términos edilicios y administrativos hasta nuevo aviso, como medida preventiva en materia de salud ante la presencia del coronavirus COVID-19 en México, en su sesión extraordinaria celebrada el día 18 de marzo del año 2020, bajo el punto de acuerdo 041/2020. Dicho punto de acuerdo facultó al Presidente Municipal para que en el momento que sea pertinente acuerde el levantamiento de la suspensión mencionada.

III.- El día 03 de abril del año 2020, previo diagnóstico situacional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga presentado por el Comité Municipal de Salud, este Comité Municipal de Emergencia acordó por unanimidad emitir **Declaratoria de Emergencia** ante la condición de alto riesgo sanitario y socio-organizativo generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IV.- Dicha Declaratoria de Emergencia fue publicada en la Gaceta Municipal el mismo 03 de abril del año 2020, bajo el Volumen XI, Publicación V.

V.- Posteriormente, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, expidió las Disposiciones Administrativas de Carácter General, derivadas de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que fueron publicadas en el día 17 de abril del año 2020 en la Gaceta Municipal, Volumen XI, publicación VII.

VI.- El Gobierno Municipal ha dado puntual y permanente atención a la evolución de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestro Municipio, a través del Centro de Operaciones de la Emergencia Sanitaria por COVID-19, en coordinación con el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Jalisco, llevando a cabo diversas acciones preventivas, entre ellas el seguimiento al semáforo epidemiológico establecido por la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, el cual puede ser consultado en el enlace: https://coronavirus.gob.mx/semaforo/ que a partir del 29 de marzo del año 2021 y hasta la fecha ha permanecido en color verde para el Estado de Jalisco, es decir, ha disminuido la incidencia de casos de COVID-19 lo que permite el regreso de diversas actividades sin dejar de lado la obligatoriedad de medidas preventivas como el uso de cubrebocas, el lavado de manos constante y el distanciamiento social, entre otras.

VII.- El día 14 de mayo del año 2021, el Oficial Mayor emitió Circular para el regreso a las actividades normales para el personal en situación de vulnerabilidad que labora para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus organismos públicos descentralizados, dentro de la nueva normalidad, esto es, siguiendo diversas medidas preventivas para disminuir la posibilidad de contagios de COVID-19.

VIII.- Como se desprende del informe de cuenta, rendido por el Doctor Roberto Cabral Armenta, Director General de Salud Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, medularmente manifiesta que se han realizado acciones de vacunación al personal de salud, al personal docente y al grupo de personas de 60 años o más; así mismo, informa que se encuentra en curso la vacunación de personas de 50 a 59 años en nuestro Municipio.

IX.- Con el avance en las acciones de vacunación mencionadas, la reincorporación de la totalidad del personal que labora para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus organismos públicos descentralizados y mientras el Estado de Jalisco permanezca en color verde en el semáforo epidemiológico establecido por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, existen condiciones para levantar la suspensión general plazos y términos edilicios y administrativos en el ámbito del Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y:

CONSIDERANDO

I.- El Comité Municipal de Emergencia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuenta con facultades para expedir Declaratorias de Emergencia, las cuales deben precisar la temporalidad de las medidas de seguridad como lo es la suspensión de actividades y servicios, de acuerdo con lo previsto por los artículos 73, 75, fracción VI y 76 de la Ley General de Protección Civil, 75, 76, fracciones III y IV de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, 23 y 25 del Reglamento Municipal de Protección Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.- El COVID-19, al ser un virus altamente contagioso causante de una pandemia que se presenta en condiciones en las que la humanidad vive inmersa en un mundo globalizado, donde es sencilla su propagación en cualquier comunidad, no ha sido posible determinar la temporalidad de la Declaratoria de Emergencia expedida el 03 de abril del año 2020 de manera responsable, motivo por el cual los artículos 4, 10 y tercero transitorio de las Disposiciones Administrativas de Carácter General, derivadas de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) prevén que este Comité Municipal de Emergencia pueda expedir un Acuerdo para el levantamiento de la suspensión general de plazos y términos en el ámbito del Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Si bien es cierto, que las condiciones actuales del Estado de Jalisco de acuerdo al semáforo epidemiológico establecido por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, permiten la realización de diversas actividades con precaución y siguiendo medidas preventivas para evitar contagios de COVID-19; no menos cierto es que la Declaratoria de Emergencia debe permanecer vigente, por lo que el presente Acuerdo se limita a levantar la suspensión general de plazos y términos edilicios y administrativos en el ámbito del Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

33 3283 4400 Lunes a 10, Centro 145640, Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx
RECICLABLE

IV.- Por los fundamentos y motivos anteriormente expuestos, el Comité Municipal de Emergencia de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emite el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se levanta la Suspensión General de Plazos y Términos Edilicios y Administrativos en el ámbito del Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- La Declaratoria de Emergencia expedida el 03 de abril del año 2020, ante la condición de alto riesgo sanitario y socio-organizativo generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, continua vigente y este Comité Municipal de Emergencia podrá determinar nuevas medidas de seguridad y preventivas en cualquier tiempo, sin perjuicio de aquellas medidas que hayan determinado o que determinen en lo futuro tanto el Gobierno Federal, como el Gobierno del Estado de Jalisco.

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio al Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar, por conducto de la Secretaría General.

ATENTAMENTE.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco
PRESIDENCIA

C. César Francisco Padilla Chávez.
Presidente Municipal Interino.
PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA.

Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera.
Secretario General del Ayuntamiento.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

Lic. Carlos Alberto Pérez Alcaraz.
Director General de Protección Ciudadana.
SECRETARIO ADJUNTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA.

Q.T.I. Luis Rodrigo Arellano Estrada.
Director General Adjunto de Protección Civil y Bomberos.
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA.

33 3283 4400 Figueroa 76, Centro, 45840 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx

Tlajomulco

Licenciado César Gustavo Martínez Arias.
Director de Despliegue Operativo.
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA.

Ing. Jorge González Morales.
Coordinador General de Infraestructura y Servicios Públicos.
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA.

Lic. David Alejandro Delgadillo García.
Encargado de Despacho de la Coordinación General de Participación Ciudadana y Construcción de Comunidad.
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA.

Lic. Víctor Alberto Rodríguez de la Torre.
Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-Tlajomulco).
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA.

Arq. Erik Oswaldo Casillas Rosas.
Director General de Servicios Públicos.
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA.

Dr. Francisco Meléndez Ruiz.
Director General de Servicios Médicos Municipales.
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA.

C. Xóchitl Cisneros Díaz.
Directora General de Participación Ciudadana.
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA.

C. David Macías Guzmán.
Director de Agencias y Delegaciones.
VOCAL DEL COMITÉ MUNICIPAL DE EMERGENCIA.